

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2011-MDY**

Yura, 07 de enero del 2011

VISTO:

El Informe N° 003-20011-MDY-UAF-RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, el Informe N° 001-2011-PPR-MDY, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 001-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 198° de la Constitución Política del Estado, Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar.

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las Entidades mediante Resolución de su Titular, aprueban el Presupuesto Análítico de Personal, que constituye un documento Técnico Normativo de Gestión Institucional de Periodicidad Anual, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la viabilidad Presupuestal.

Que conforme al Informe N°003-20011- MDY-UAF-RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, hace conocer la necesidad de elaborar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad para el año en curso, puesto que en documentación recepcionada por el comité de transferencia no se contaba con dicho documento.

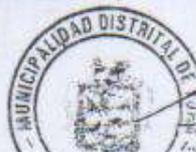
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 001-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal y estando dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el Año fiscal 2011 en vías de regularización.

ARTICULO 2°.- DISPONER la implementación correspondiente del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a la sujeción de la disponibilidad presupuestal

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, el Área de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, el cumplimiento de la Resolución; así como poner en conocimiento de las entidades y/o instancias competentes, para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Manos